

**AYUNTAMIENTO DE ENTRENA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1310

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	6.319.500
2	Impuestos indirectos .....	4.800.000
3	Tasas y otros ingresos .....	19.175.148
4	Transferencias corrientes .....	9.925.000
5	Ingresos patrimoniales .....	777.900
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales .....	6.000.000
7	Transferencias de capital .....	40.838.529
9	Variación de pasivos financieros .....	15.000.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>102.206.077</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	7.912.951
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	15.200.947
3	Intereses .....	415.000
4	Transferencias corrientes .....	1.245.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	74.858.000
9	Variación de pasivos financieros .....	2.573.417
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>102.206.077</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Entrena, a 7 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas fiscales* III.C.1398

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 1990 aprobó provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales siguientes:

Número 1: Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Número 7: Reguladora de la Tasa por el Servicio de Recogida domiciliar de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Número 8: Reguladora de la Tasa por Conservación, Mantenimiento y Mejora de los Caminos Rurales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de las Casas Consistoriales por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de las Ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17-3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

En Entrena (La Rioja), a 26 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, José Luis Rodríguez Untoria.

**AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS**

*Exposición pública del padrón y período de cobro de los recibos de agua, saneamiento y recogida de basuras* III.C.1388

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de Septiembre de 1990, acordó aprobar el Padrón cobrador correspondiente a los servicios de agua, saneamiento y recogida de basuras, referidos al primer semestre de 1990.

El referido Padrón fiscal queda expuesto al público a efectos de que los interesados puedan, en su caso, interponer el recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma y plazos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente se anuncia el período de recaudación en voluntaria desde el día 1 de Octubre hasta el día 1 de Diciembre de 1990.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivo, se aplicará la vía

de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva, con recargo del 20%, más intereses de demora y gastos de procedimiento a que diesen lugar.

Huércanos, a 25 de Septiembre de 1990.— El Alcalde, Moisés Magaña Iruzubieta.

**AYUNTAMIENTO DE JALÓN DE CAMEROS**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1420

Detectado un error en la publicación del Presupuesto General Unico de este Municipio para el ejercicio de 1990, se procede a su nueva publicación, una vez subsanados los errores.

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	350.000
2	Impuestos indirectos .....	80.000
3	Tasas y otros ingresos .....	840.000
4	Transferencias corrientes .....	300.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	6.286.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>8.576.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	276.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	500.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	7.800.000
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>8.576.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Jalón de Cameros, a 5 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLA DEL JUBERA**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1990* III.C.1389

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1990 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos .....	3.367.000
2	Impuestos indirectos .....	700.000
3	Tasas y otros ingresos .....	6.375.000
4	Transferencias corrientes .....	2.850.000
5	Ingresos patrimoniales .....	200.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital .....	13.560.000
<b>TOTAL INGRESOS</b> .....		<b>27.052.000</b>
<b>GASTOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal .....	1.810.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios .....	5.168.108
3	Intereses .....	300.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales .....	19.400.000
7	Transferencias de capital .....	76.670
9	Variación de pasivos financieros .....	297.222
<b>TOTAL GASTOS</b> .....		<b>27.052.000</b>

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Lagunilla del Jubera, a 28 de Septiembre de 1990.— El Alcalde.